



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0041 -2021-A/MPS

Chimbote, **28 ENE. 2021**

VISTO: El Memorando N° 190-2021-GM-MPS del Gerente Municipal, mediante el cual solicita que se designe a los responsables de las Metas año fiscal 2021 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal - PI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 29332, se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), el cual tiene como objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general *"contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales"*; asimismo, señala que los objetivos específicos del citado Programa son: *"i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales"*, a su vez, establece que *los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al Programa de Incentivos, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.*

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF, se *"Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, y dictan otras medidas"*;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° de la norma acotada, señala que: *"(...) las municipalidades deben cumplir con las citadas metas para acceder a los recursos asignados al Programa (...)"*. Asimismo, la Primera Disposición Complementaria Final de la misma norma, señala que estas las





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

metas se encuentran señaladas en el Anexo A del referido Decreto Supremo, cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de diciembre del año 2021”;

Que, Memorando N° 190-2021-GM-MPS de fecha 15 de enero de 2021, el Gerente Municipal solicita que se designe a los responsables de las Metas año fiscal 2021 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal – PI;

Estando a lo expuesto y amparado a las facultades conferidas por el artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y al Decreto Supremo N° 397-2020-EF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como responsables para el cumplimiento de las metas N° 1, 2, 3, 4 y 6 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, a los siguientes servidores que a continuación se detalla:

N° META	NOMBRE	AREA RESPONSABLE (Cumplimiento de meta)
1	Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana.	-Gerencia de Seguridad Ciudadana.
2	Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial	-Gerencia de Administración Tributaria
3	Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales.	-Gerencia de Gestión Ambiental
4	Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia.	-Gerencia de Desarrollo Social
6	Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19.	Gerencia de Desarrollo Económico

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal y demás gerencias u oficinas involucradas el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c
GM
GSS
GGT
GGA
GDS
ODSP
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
ALCALDE
Arg. Roberto Jesús Briceno Franco